REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Pra Group Colombia Holding S.A.S.
Demandado:	Fabio Eduardo Duran Cáceres
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00134 00
Decisión:	Rechaza demanda sin subsanar

Se **NIEGA** la solicitud de aclaración de la providencia que inadmitió la demanda, como quiera que no se cumplen con los presupuestos del artículo 285 del Código General del Proceso, esto es, que carece de conceptos o frases que ofrezcan motivo de duda.

Con el fin de garantizar los derechos de la parte solicitante, por Secretaría, contabilícese nuevamente el término para subsanar, como quiera que se recurrió una providencia que otorgaba un término, como así lo dispone el artículo 118 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el art. 302 de la misma codificación adjetiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 044.

Bogotá, 29 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e2605e2bfc153a9b043592fbec7e55cb9dd94c8dbbcc1f2dc3a43a15a0cfdad**
Documento generado en 28/03/2022 02:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica